



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



1E/ 1743

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 DIC 2014

VISTO: la consultoría solicitada por la Dirección de Estrategia de Desarrollo y Políticas de Inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el fin de estimar las necesidades de inversión en infraestructura en el Sector de Vivienda a mediano plazo;

RESULTANDO: que resulta necesario contratar los servicios profesionales de Almada, Ramiro, Willebald, Henry y Moya, Pablo – OIKOS Consultora Económico Financiera (C.E.F.) expertos en la materia que viene de referirse;

CONSIDERANDO: I) que la consultoría consiste en un contrato de arrendamiento de obra cumpliendo con la descripción legal y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto de la misma;

II) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiera Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad de crédito para realizar la presente contratación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas han tomado la intervención que les compete;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

2014/02004/01023

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutoria 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" a celebrar un contrato de arrendamiento de obra con Almada, Ramiro, Willebald, Henry y Moya, Pablo – OIKOS Consultora Económico Financiera (C.E.F.) por el plazo de 80 días calendario desde su celebración, para la realización de la consultoría de la estimación de las necesidades de inversión en infraestructura en el Sector de Vivienda a mediano plazo.

2°- El precio total del contrato será de \$ 280.600 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil seiscientos), IVA incluido.

3°- La erogación emergente de la presente contratación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos" del Proyecto 512 "Sistema Nacional de Inversión Pública" del Programa 481 "Política de Gobierno", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

4°- Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir el contrato de arrendamiento de obra correspondiente.

5°- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República